



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

A continuación, presento el estudio de conveniencia y necesidad requerido conforme a lo dispuesto por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80/93 (modificado por el art. 87 de la ley 1474 de 2011) y el 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

1. ANALISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

Para el Concejo de Bogotá es conveniente la celebración de un contrato con el objeto abajo registrado, porque es necesario que de forma periódica se lleve a cabo la actualización de licenciamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, y soporte técnico, con el objeto de garantizar las medidas de seguridad suficientes que minimicen la vulnerabilidad de la página web e intranet y en consecuencia el riesgo de pérdida de información, indisponibilidad, al igual que mejorar el rendimiento del sistema.

A partir del 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso en su Artículo 3. "Subrogación de derechos y obligaciones": El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponde y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias.

El Artículo 6 del acuerdo antes citado preceptuó: "Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C". Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá, D.C. para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá no tendrá personería Jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario Distrital de Hacienda, quien podrá delegar dicha facultad en un funcionario de nivel directivo de la Secretaría de Hacienda.

Igualmente, el párrafo del Artículo 7 del Acuerdo 59 de 2002 estableció: Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda".

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1. Señaló: "Créase en el presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04" Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá.

Sobre la base de lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá D.C.

Para el año 2012 se contrató la actualización de las licencias del software "Prontus" y que hasta la fecha se ha contratado el servicio actualización de licenciamiento, mantenimiento preventivo y correctivo, de dicha plataforma. Este software está siendo utilizado por el Concejo de Bogotá para: PAGINA WEB: como herramienta de visibilidad de la Corporación hacia la ciudadanía, STREAMING: como interfaz para visualizar sesiones en directo, INTRANET: como canal de comunicación interno de la Corporación

Es necesario que de forma periódica se lleve a cabo el mantenimiento, soporte y actualizaciones (si es el caso), para que de esta forma garantice la calidad, medidas de seguridad suficientes que minimicen el riesgo de pérdida de información, indisponibilidad, y rendimiento de recursos; de este modo apoyar el correcto funcionamiento de la Plataforma Web e Intranet para los funcionarios y la ciudadanía en general.

Debido a la evolución que permanentemente se produce en la WEB es necesario, cuando se requiera, implementar nuevas funcionalidades, o cambios en el diseño dentro de Prontus, lo que incluye las labores de análisis, desarrollo, pruebas, integración y mantenimiento de estas nuevas áreas.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX. (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

@m.p.p

37-F.46
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Por cuanto este producto tiene distribución exclusiva en el mercado colombiano, a través de la firma FACTOR VISUAL, el servicio exclusivo a contratar incluirá para el presente proceso tanto la actualización de las licencias (actualizadas año tras año) ya que en la medida que se conocen nuevas vulnerabilidades en la Web, el fabricante Prontus va actualizando el código y agrega nuevas funcionalidades que permiten mejorar la seguridad, así como la actualización de plantillas, el mantenimiento (correctivo y preventivo) y el soporte técnico especializado en esta herramienta para el sitio Web e intranet.

La necesidad concreta del Concejo de Bogotá es garantizar el funcionamiento del Portal Web y la Intranet con la adquisición de las últimas funcionalidades que ofrece el software Prontus, al igual que la actualización de plantillas y la realización de mantenimiento preventivo y correctivo de este software (portal Web) instalado en el Concejo de Bogotá.

En caso de no efectuarse esta contratación, nos e podrá garantizar de forma oportuna e inmediata que el portal Web esté disponible con las proposiciones, proyectos, agendas, informes de gestión y demás publicaciones de cada uno de los honorables Concejales, así como la información de las actividades diarias del Cabildo, incluyendo las sesiones y su transmisión en directo; y la disponibilidad de la INTRANET que permite el acceso a todos los funcionarios de la Corporación al espacio virtual de la entidad el cual facilita y contribuye a la participación de todas las áreas y a la divulgación del control político y social de los Concejales de la ciudad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES. (Incluye las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, cuando se requiera)

2.1. OBJETO:

Prestar servicios de actualización, mantenimiento, y soporte para las licencias del sitio WEB e intranet y de streaming del Concejo de Bogotá

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contratista se compromete a realizar las siguientes actividades requeridas para la ejecución del contrato

- **Actualización Licenciamiento:** Realización de la actualización a la Licencia del Software CMS Prontus Portal Web (Sistema de Gestión de Contenidos por sus siglas en ingles CMS) a la última versión durante la vigencia del contrato y previa solicitud y autorización del supervisor del contrato
- **Plantillas:** Actualización de plantillas de portada, artículos y demás secciones de la Página web e intranet.
- **Mantenimiento Preventivo:** Realización de mínimo dos (2) visitas al mes programadas entre el Concejo de Bogotá y el contratista, donde los administradores de la aplicación notificaran sus inquietudes sobre el desempeño de la misma para que el contratista proceda a realizar los respectivos ajustes que correspondan para evitar previsibles fallas.
- **Mantenimiento Correctivo:** En caso de presentarse fallas reales en la ejecución y desempeño de la aplicación, el administrador dará aviso al contratista para que en el término estipulado se dé solución efectiva.
- **Soporte:** Se brindará el soporte técnico vía telefónica, Web, correo y/o en sitio en el tiempo estipulado, garantizando el correcto y permanente funcionamiento del sistema. Se deberá brindar soporte técnico a los administradores y funcionarios del Concejo de Bogotá, sobre el software CMS Prontus instalado en la Corporación

2.3 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1 Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899 999 051-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.46
V.5



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas,
Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

- 2 Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
- 3 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social., salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la Ley 828 de 2003, en la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
- 4 Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato si a ello hubiere lugar y presentarlas en la Secretaría Distrital de Hacienda. En el evento que las garantías (pólizas) requieran modificación, las mismas deberán presentarse dentro de los dos (2) días siguientes a su devolución.
- 5 Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al interventor del contrato.
- 6 Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 7 Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C por conducto de los supervisores o interventores del contrato.

2.4. OBLIGACIONES ESPECIALES.

1. Instalar las actualizaciones del licenciamiento del software CMS Prontus liberadas por el fabricante durante la vigencia del contrato, previa solicitud y aprobación del Concejo de Bogotá.
2. Actualizar (mantenimiento a la funcionalidad) las plantillas de portada y artículos, de acuerdo con el diseño requerido.
3. Prestar el soporte técnico y el mantenimiento preventivo y correctivo al portal Web e Intranet, durante el período de vigencia del contrato, conforme a lo señalado en el anexo técnico.
4. Atender y solucionar consultas relacionadas con el funcionamiento de la aplicación CMS Prontus, así como la instalación, configuración y reinstalación de la aplicación en caso de requerirse y sin costo adicional.
5. Realizar periódicamente copias de seguridad de la información publicada en la WEB externa y la Intranet de la entidad.
6. Restaurar copias de seguridad de la información, en caso de incidentes por mal funcionamiento de la aplicación CMS Prontus y garantizar que el sistema opere de manera normal, sin costo adicional.
7. Realizar (en caso de requerirse) la revisión general del software y solución de problemas al equipo difusor de video que realiza las transmisiones de las sesiones del Concejo de Bogotá. Efectuar la actualización de parches del sistema Windows media server y de los servidores apache, php y de bases de datos, sobre la plataforma en la cual opera el software CMS Prontus
8. Efectuar la actualización de parches de seguridad del sistema Linus y Windows, sobre la plataforma en la cual opera el software CMS Prontus.
9. Efectuar la revisión de integridad en la base de datos manejada por el software CMS Prontus.
10. Apoyar la administración del portal Web e Intranet.
11. Llevar a cabo cambios de configuración de los puertos de acceso externo, previa solicitud por escrito por parte del Concejo de Bogotá.
12. Revisar los Logs cuando lo requiera el Concejo de Bogotá para determinar y establecer soluciones a posibles ataques externos.
13. Generar mensualmente informe de servicios prestados, solución abordada (en caso de incidentes) y las recomendaciones respectivas.
14. Mantener los precios fijos durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
15. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y de su objeto.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

RESULTADOS ESPERADOS		
No.	Resultado	Volumen
1	Licencias actualizadas del software CMS Prontus del Concejo de Bogotá D.C.	100%
2	Actualización del licenciamiento del software CMS Prontus instalado en la plataforma del Concejo de Bogotá D.C	100%
3	Plantillas actualizadas de acuerdo al diseño definido	100%
4	Visitas de mantenimiento preventivo	Mínimo 20
5	Visitas de Mantenimiento correctivo	100%
6	Soporte técnico requerido	100%
7	Informes mensuales de los servicios prestados	10

CODIGO UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE / PRODUCTO
81112209	Servicios	Servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios Informáticos	Mantenimiento y Soporte de Software/ Mantenimiento de software de desarrollo

2.5. PLAZO: El plazo total de ejecución del contrato será de doce (12) meses contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato, u orden de ejecución, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

2.6. PRESUPUESTO ESTIMADO: El valor estimado del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$73.645.000).

No. 112

Fecha: 07 de mayo de 2019

Código presupuestal: 111-04-3-1-2-02-02-0003-005

Valor: SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE Pesos M/cte., (\$73.645.000)

Vigencia 2019

2.7. FORMA DE PAGO: El pago se discriminará de la siguiente manera,

a. Por la Actualización de Software: Un primer pago por el valor correspondiente a la entrega de la actualización de las licencias, previo ingreso de las licencias al almacén e instalación, así como la certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor, conforme a la propuesta económica remitida por el Contratista.

b. Por el Mantenimiento y soporte Técnico: Mensualidades vencidas correspondientes al mantenimiento y soporte mensual.

c. Por las Plantillas: Un (1) pago a la entrega las plantillas definidas, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el interventor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

37-F.46
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

2.8. SITIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Concejo de Bogotá D.C. y las sedes donde opera esta corporación. Calle 36 No. 28 A – 41 y Cra. 30 No. 25-90 Piso 2.

2.9. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA: El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales de ser procedentes. Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía única si esta llegare a exigirse, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

2.10. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR.

El Supervisor o Interventor (según corresponda) además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión y obligaciones de la interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Suministrar la información necesaria para la prestación del servicio.
2. Aprobar los informes que sobre la ejecución del contrato presente el contratista.
3. Las demás que se deriven del contrato y en general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión

3. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de contratación aplicable en el presente proceso de selección es la de Contratación Directa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 2, numeral 4, literal g) de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.8

En este caso se celebra un contrato con proveedor exclusivo, toda vez que el Concejo de Bogotá requiere contar con estos servicios para brindar seguridad en sus sitios web y la integridad de la información que se genera al interior de esa Corporación, por las siguientes razones:

Actualmente el Concejo de Bogotá, cuenta con el portal Web e Intranet bajo el software PRONTUS, donde Factor Visual EAT, es el único distribuidor autorizado en Colombia para comercializar este servicio conforme al contrato de exclusividad expedido por Altavoz, S. A.

Como quiera que Factor Visual EAT., es el único distribuidor autorizado del Software PRONTUS en Colombia no es posible contratar con ningún otro proveedor, dado que solo la oferta presentada por Factor Visual, EAT., permite comercializar y prestar los servicios de mantenimiento y soporte a dichas licencias.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE POSIBLES COSTOS ASOCIADOS AL MISMO, VALORADOS EN EL ESTUDIO DE ANÁLISIS DEL SECTOR A QUE SE REFIERE EL ART. 2.2.1.1.6.1. DEL DECRETO 1082 de 2015

El presupuesto se determinó con base en la propuesta presentada por el proveedor. Con el fin de determinar si este valor es favorable para la Entidad, se realizó el comparativo de los valores de la oferta presentada por Factor Visual EAT para el Concejo año 2017, el contrato 170136-0-2017 suscrito por la Entidad en la vigencia 2017 y contratos

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit: 899 989 061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

emp

37-F.46
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

suscritos de Factor Visual EAT con otras empresas teniendo en cuenta que el objeto correspondiera a lo referente a la actualización del licenciamiento, mantenimiento y soporte de la página web basados en el administrador de contenido PRONTUS.

Se anexa 1 folio que complementa este análisis.

4.2 SOPORTE DE LOS CÁLCULOS DEL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN A PRECIOS UNITARIOS.

No aplica

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.4.8 *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado* del Decreto 1082 de 2015, este último mediante los cuales se reglamentan los eventos de contratación directa, se establece que es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

Por consiguiente, *Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado* se podrá contratar directamente con quien esta capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando se verifique la idoneidad y experiencia requerida relacionada con el área de Sistemas e Informática, y teniendo en cuenta los factores técnicos (calidad) y económicos (precio) establecidos por la Secretaría mediante el análisis del sector (artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015) y el estudio del mercado, se da aplicación a la modalidad de contratación directa según lo señalado en el artículo 2, numeral 4 de la Ley 1150 de 2007.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se encuentra contenido en la Matriz de Análisis de Riesgo Contractual que se anexa al presente documento.

7. EL ANÁLISIS DE LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, del capítulo 2, Título 1, Parte 2 del Libro 2 del citado decreto **no es obligatoria** y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

Se requieren garantías: SI NO

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y **seis (6) meses más**. Este amparo debe constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato y debe garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Adicionalmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en el pliego de condiciones, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX. (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ
**MEJOR
PARA TODOS**

37-F.46
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

cobertura de **Calidad del servicio**, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, vigente seis (6) meses a partir del momento que se produzca la terminación del contrato.

Otro de los riesgos en que se puede incurrir en esta contratación es la deficiente calidad de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en la ficha técnica No. 1, por lo anterior para cubrir este riesgo, el contratista debe constituir el amparo de **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados**: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, Desde el recibo a satisfacción del contrato más seis (6) meses más.

La Secretaría Distrital de Hacienda al responder solidariamente con el contratista frente al cumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales del personal asignado al contrato, considera que un riesgo que se puede presentar en esta contratación es que el contratista no cumpla con dichas obligaciones, por tanto es necesario amparar dicho riesgo mediante la cobertura **Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**: Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, Por el término de ejecución del contrato y 3 años más.

De acuerdo con el análisis anterior la garantía debe cubrir los siguientes amparos:

7.1.- Contrato de seguro contenido en una póliza

Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos	Modalidad	Porcentaje	Vigencia de amparos
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria	Por el 30% del valor total del contrato.	El término de ejecución del contrato más 6 meses.	Calidad del servicio	Por el 20% del Valor total del contrato	A partir del momento que se produzca la terminación del contrato y Seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados	Por el 20% del valor total del contrato.	Desde el recibo a satisfacción del contrato más seis (6) meses más.	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Por el 10% del valor total del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y 3 años más.

Las clases de garantías, los riesgos a amparar derivados del incumplimiento del contrato, el cubrimiento de otros riesgos y la suficiencia de la garantía están consagradas en los artículos 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015

7.2. Seguro de responsabilidad civil extracontractual:

No aplica

7.3. Seguro de Protección de los Bienes:

No aplica

8. OTROS ASPECTOS PROPIOS DEL OBJETO CONTRACTUAL. (Si hay lugar a ello)

No aplica

9. CONSTANCIA SOBRE NO EXISTENCIA DE PLURALIDAD DE OFERENTES

Carrera 30 No 25-90
Código Postal 111311
PBX. (571) 338 5000
Información Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899 999 061-9
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

@mp p

37-F.46
V.5



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA

Secretaría de Hacienda

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DIRECTA.

Contratos Interadministrativos, Contratos para el Desarrollo de Actividades Científicas y Tecnológicas, Inexistencia de pluralidad de oferentes o el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles

Se estima que no existe pluralidad de oferentes porque:

De acuerdo con el contrato de agencia comercial del programa Altavoz en la cual se manifiesta la representación exclusiva para Colombia del Software CMS PRONTUS a la empresa Factor Visual E.A.T, según certificado de la Cámara de Comercio inscrito el 5 de junio de 2017 bajo el número 00021258 del libro XII.

10. ANÁLISIS DEL SECTOR. (ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1. DECRETO 1082 de 2015)

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

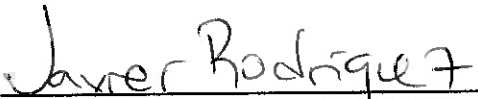

Ver anexo.


11. ALTERNATIVAS EN EL SECTOR (Aplica sólo para la causal de adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles, según lo previsto en los artículos 2.2.1.2.1.4.10. y 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015)

No aplica

12. RECOMENDACIÓN

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Secretaría Distrital de Hacienda, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

ÁREA DE ORIGEN	DIRECTOR DEL AREA DE ORIGEN
 JAVIER RODRIGUEZ RODRIGUEZ Asesor Dirección de Informática y Tecnología	 GERSON GRANADOS VILLAMIL Director de Informática y Tecnología

Elaboró:	Amanda Liliana Rico Díaz 		
Aprobó:	Claudia Marcela Pinilla Pinilla 